Se enteró la Corporacion de dos circulares de la Ilstre. Diputacion Foral de esta provincia, remitiendo con la una la copia del reparto de los Rs.vn 300.000 verificado á los productos del comercio y de la industria mayor de esta Provincia, y con la otra los interrogatorios relativos á la cosecha de producciones agricolas correspondientes al año de 1859. cuyos trabajos estadisticos se acordó se remitiesen despachados á la misma Diputacion en el tiempo prefijado.

Acto continuo, el mismo Ayuntamiento, asociado de los Sres. D. Baltasar Vicente de Urdangarin, D. Pedro Gaytan de Ayala, D. José Mª de Guerricabeitia, D. José Luis Unamuno, D. José Vicente Vengoa y D. Martin Ballarin, mayores pudientes nombrados para disponer el reparto de las contribuciones sobre la propiedad y la foguera ó personal, discutió los trabajos presentados en ambos conceptos, dandolos por aprobados, con la sola modificacion de que, las fincas pertenecientes á la Comunidad de Religiosas de la Trinidad, escepto la casa vicaridal, no deban pagar la contribucion que se designa en dichos trabajos, en atencion á que su adquisicion por la referida Comunidad data de fecha anterior al concordato del año de 1737., y que se dé conocimiento al publico para que, hasta el Domingo proximo inclusive, dirija las reclamaciones que tenga por conveniente, en vista de las distribuciones practicadas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Ugalde

José Mª de Azcárate
Srio

En la Casa Consistorial de la villa de Ver-

gara á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta, se reunieron en sesion estraordinaria, previa convocatoria, bajo la Presidencia del Sor. D. Joaquin de Aguirre, primer Teniente de Alcalde de la misma, los Sres. D. Jose Maria de Yraeta, D. Jermin Laborda, D. Domingo Larsea, D. Carlos Azpitarte, D. Francisco Eneiso, Concejales, y el Regidor Pror. Sindico D. Ramon de Aizpuruna, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion.

La comision encargada de presentar un proyecto de arreglo de facultativos para esta villa hizo presente que, despues de haber conferenciado con los comisionados de barrio, habia tratado sobre este asunto con el Medico titular de esta villa y con los Cirujanos D. José Agustin Aguirre y D. Pedro Berrosteguieta, el primero de esta villa y el segundo de la de Placencia, y en vista de las proposiciones hechas por dhos. Sres. facultativos, siendo entre otras la de que el Medico sea dotado con siete mil quinientos reales anuales, en lugar de seis mil quinientos diez y ocho reales que ahora percibe, á calidad de que abandone las contratas que tiene con las villas de Anzola y Elgueta para consagrarse mejor al servicio de este vecindario, y que se pague igualmente por esta villa dos mil reales anuales á cada uno de los referidos Cirujanos Sres. Aguirre y Berrosteguieta. El Ayuntamiento deliberó con detenimiento sobre cada una de las obligaciones de los citados facultativos, que constan en pliego separado, y penetrado de la conveniencia que reportará este vecindario aprobó dha. proposicion, acordandose formalizar el oportuno instrumento público de obligaciones mutuas.

Con lo que se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Aguirre

José Mar.
de Arámbarri
Secro.